



BASES ELECCIÓN DE COQUINERAS ADULTAS 2016

Las Bases por las que se rige la elección de Coquineras del Carnaval 2016, son las siguientes:

1ª) *Se podrán participar cuantas mujeres lo deseen a partir de los 18 años cumplidos en el momento de formalizar la inscripción.*

Las candidatas tendrán que presentar conjuntamente con la solicitud de inscripción (adjunta a estas bases), fotocopia del D.N.I. dos (2) fotografías a color (recientes) y "curriculum", donde constará nombre, apellidos, estudios, aficiones, así como la trayectoria social, deportiva, cultural, empresarial etc que considere oportuno detallar etc.

2ª) *Las inscripciones se formalizarán en impreso adjunto a estas bases a disposición en la página web oficial del Ayuntamiento de El puerto de Santa María, o bien facilitado por la Concejalía de Fiestas, en el Edificio San Luis Gonzaga, sito en Plaza del Ave María nº 4, en horario de 9,00 h. a 13,00 h.*

Se establece el plazo de inscripción del 18 al 28 de enero del 2016.

3ª) *Las concursantes deberán ser residentes en esta Ciudad, requisito que será comprobado por la documentación aportada en el momento de su inscripción, datos que así mismo serán ratificados en el Censo de la Ciudad.*

4ª) *No podrán participar aquellas mujeres que hubiesen sido elegidas en anteriores concursos.*

5ª) *El día de la Elección de Coquineras, deberán realizar dos desfiles uno con traje de calle y otro desfile con traje de fantasía o disfraz (a ser posible) con el fin de darle mayor realce al acto.*

Serán elegidas en base a los siguientes criterios; curriculum, trayectoria social y cultural, conocimiento artístico y carnavalesco de la ciudad, desfile con traje de fantasía o disfraz.

6ª) *La Elección, constará de un solo acto que se celebrará el 30 de enero, en el lugar que este Excmo. Ayuntamiento determine a tal efecto, donde se elegirán a las Coquineras Adultas del Carnaval.*

7ª) *Una vez comunicado el veredicto del Jurado y elegida la Coquera Mayor y las Coquineras, el vestuario y los complementos de cada una de ellas, correrá a cargo del Excmo. Ayuntamiento (traje típico, colgante, zapatos, bandas, etc, etc.), además de un premio económico para la Coquera Mayor de 850,00 € y de 300,00 € para las coquineras, (dicho premio llevará el correspondiente descuento del I.R.P.F.).*

8ª) *La Concejalía de Fiestas y el consejo del carnaval, elegirán a las personas que se constituirán en Jurado para la Elección de Coquineras.*

CONCEJALIA DE FIESTAS



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

9ª) *El acto oficial de Proclamación se realizará el día del comienzo del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas que se celebrará en el Teatro Municipal Muñoz Seca.*

En dicho acto serán proclamadas por el Ilmo. Sr. Alcalde o por el Concejal-Delegada de Fiestas, que les impondrá las bandas de Coquineras y demás atributos.

10ª) *Las aspirantes que salgan elegidas, adquieren el compromiso de asistir a cuantos actos se celebren durante el Carnaval y a todos los actos que el Excmo. Ayuntamiento estime oportuno y serán invitadas con antelación por el Excmo. Ayuntamiento. En caso de no asistir a los actos programados no percibirá el premio.*

11ª) *Las Coquineras no podrán participar en actos privados, si su asistencia impide la presencia a un acto oficial del Excmo. Ayuntamiento.*

12ª) *El Jurado podrá convocar a las aspirantes a Coquineras, en la entrevista personal cuantas veces lo considere oportuno. Dicho Jurado elegirá de las candidatas a Coquineras, a cinco (5) y de entre ella elegirá a la que ostentará el nombramiento de Coquera Mayor Adulta, siendo elegidas (1) Coquera Mayor y cuatro (4) Coquineras Adultas.*

13ª) *Las Coquineras acompañarán a la Coquera Mayor en la Cabalgata de Carnaval que tendrá lugar el (Domingo) día 14 de febrero de 2016.*

14ª) *La inscripción de este Concurso implica la plena aceptación de las presentes bases, así como la asistencia a todos los actos programados por el Excmo. Ayuntamiento.*

15ª) *Las Coquineras elegidas tendrán que asistir a los actos programados con el traje de Coquera, al igual que en la Cabalgata de Carnaval.*

16ª) *El fallo del Jurado será inapelable.*

Este Reglamento anula al anterior entrando en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

*El Puerto de Santa María a, **18 de enero de 2016.***

CONCEJALIA DE FIESTAS

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
Plaza Del Ave María , 4 Edif. San Luis Gonzaga
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24
fiestas@elpuertosm.es
www.elpuertosm.es